

Edificio Servicios Administrativos “La Paz”.  
Avda. de Las Comunidades s/n  
06800 Mérida.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO  
D.G. de Empleo  
Servicio de Intermediación, Orientación y Evaluación  
SECCIÓN DE CAPTACIÓN DE OFERTAS  
Avda. Valhondo, s/n. Edificio III Milenio, Módulo 6, 1ª Planta,  
06800. MÉRIDA.

N/Ref.: Servicio de Recursos Humanos y  
Administración General  
ASUNTO: Rdo. Información candidatos seleccionados  
Oferta de Empleo Público.

Para conocimiento de ese departamento y su difusión pública, se remite listado de candidatos seleccionados en relación con la oferta genérica realizada al Servicio Extremeño Público de Empleo por esta Secretaría General y autorizada por el Director General de la Función Pública (PD RES. 10/08/23, D.O.E. n.º 156, 14/08/23) con fecha 25/10/2024, para seleccionar 2 plazas correspondientes a la categoría profesional de ARQUITECTO/A TÉCNICO/A una para la Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana y otra para la Dirección General de Movilidad y Transportes, ambas en la localidad de Mérida, una vez finalizado el proceso de selección y resuelta la autorización de su nombramiento como personal funcionario/a interino/a por la Dirección General de la Función Pública.

| RELACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATOS SELECCIONADOS |                            |           |                 |                   |                  |
|-------------------------------------------------|----------------------------|-----------|-----------------|-------------------|------------------|
| N.º ORDEN                                       | CANDIDATO SELECCIONADO     | LOCALIDAD | PROGRAMA        | Núm. oferta SEXPE | FECHA RESOLUCIÓN |
| 1                                               | LAURA CORBACHO CERRATO     | MÉRIDA    | FEDER 2021-2027 | 112024017948      | 16/12/2024       |
| 2                                               | JUAN MANUEL GARCÍA SÁNCHEZ | MÉRIDA    | FONDO MR        | 112024017948      | 16/12/2024       |

Los criterios tenidos en cuenta para la selección definitiva de los candidatos idóneos son los que se detallan a continuación:

“Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A. Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.

También podrá ser admitido, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea siempre que no estén separados de derecho. Igualmente, los descendientes de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de los del cónyuge de éstos siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún año o mayores de dicha edad dependientes. Por otra parte, podrán ser admitidas también las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Asimismo, los extranjeros con residencia legal en España, debiendo aportar éstos el correspondiente permiso de residencia, temporal o permanente, conforme a la normativa de extranjería. Todos los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano.

B. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

C. Poseer la titulación de Grado correspondiente o título que habilite para el ejercicio de la profesión regulada

|                     |                                                          |        |                     |
|---------------------|----------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Csv:                | FDJEXWRBEMR7WXHZCYMQ7P5V8S2GSX                           | Fecha  | 18/12/2024 14:11:31 |
| Firmado Por         | LAURA CASTELL VIVAS - La Secretaria General              |        |                     |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 1/3                 |



- D. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa
- E. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la Categoría/Especialidad a la que aspira o para ejercer funciones similares a ella. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Se entenderá por Administración Pública lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo al que se aspira.

Todos los requisitos anteriormente expuestos deberán cumplirse por cada una de las personas aspirantes a la fecha de formalización del nombramiento y mantenerse durante toda su vigencia. Lo contrario será causa de extinción del nombramiento.

**Baremo de Méritos**

**A) Méritos Profesionales**

Se valorarán los servicios prestados en las Administraciones Públicas hasta el 31/10/2024, con un periodo máximo de cómputo de servicios de 15 años, de acuerdo con la siguiente puntuación:

1-Por servicios prestados en la Administración de la Junta de Extremadura como personal funcionario interino/a o laboral temporal en el Cuerpo Técnico, especialidad Arquitectura Técnica. Se asignará una puntuación de **0,070** por mes o fracción.

Los servicios prestados a la administración de la Junta de Extremadura se acreditarán mediante informe de vida laboral.

2-Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas como personal funcionario interino/a o laboral temporal en el Cuerpo Técnico, especialidad Arquitectura Técnica. Se asignará una puntuación de **0,050** por mes o fracción.

Se entenderá por Administración Pública lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificado de servicios prestados emitido por la Administración Pública correspondiente, que se deberá aportar por la persona aspirante.

3-Servicios prestados como personal funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas adscritos a la Administración de la Junta de Extremadura, a razón de **0,040** por mes o fracción, que se acreditarán mediante informe de vida laboral.

**B) Méritos Académicos**

Titulación académica: Se otorgará **1** punto por cada titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Cuerpo y Especialidad o Escala y Especialidad a la que se desea acceder.

|                     |                                                          |        |                     |
|---------------------|----------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Csv:                | FDJEXWRBEMR7WXHZCYMQ7P5V8S2GSX                           | Fecha  | 18/12/2024 14:11:31 |
| Firmado Por         | LAURA CASTELL VIVAS - La Secretaria General              |        |                     |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 2/3                 |



Junto con la titulación deberá aportarse verificación de títulos universitarios obtenida a través del siguiente enlace <https://carpetaciudadana.gob.es/carpeta/home.htm> que da autenticidad a la titulación, debiéndose aportar por la persona aspirante.

En caso de producirse empate entre aquellos aspirantes que cuenten con méritos objeto de baremación, se acudirá a la letra “S” de acuerdo con el sorteo celebrado el día 1 de abril de 2024 (Resolución de 09/04/2024, DOE n.º 80 , 28/04/2024), para establecer el orden de actuación de los aspirantes en todas aquellas pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2024 y para las pruebas para la constitución de listas de espera específicas que se convoquen, en las que sea necesario la ordenación de los mismos y el orden de prelación de los aspirantes en caso de empate, en todas las listas de espera, tanto las derivadas de las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2024 como de aquellas que específicamente se generen conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso.”

Lo que se informa por esta Secretaría General para que se proceda por ese Servicio Extremeño de Empleo Público a la difusión pública de la selección realizada, a los efectos oportunos.

En Mérida, a la fecha de la firma digital  
**LA SECRETARIA GENERAL**



|                     |                                                                                                                                 |        |                     |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Csv:                | FDJEXWRBEMR7WXHZCYMQ7P5V8S2GSX                                                                                                  | Fecha  | 18/12/2024 14:11:31 |
| Firmado Por         | LAURA CASTELL VIVAS - La Secretaria General                                                                                     |        |                     |
| Url De Verificación | <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a> | Página | 3/3                 |

